



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 027-2024 –MDC/AL

Cajacay, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MDC/EEMC/Resp.SC-CODISEC, de fecha 26 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Constitución Política del Estado, el Artículo 44° prescribe que, “son derechos primordiales del estado; defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamentan en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación”. Del mismo modo, **Artículo 197° señala que: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley”;**

Que, conforme a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055, y el D.S N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo V establece respecto a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COROSEC, es así en que en su Artículo 22° establece los miembros integrantes del COPROSEC, en su Artículo 23° incorpora funciones del COPROSEC, además de lo que establece la Ley N° 27933, en su Artículo 24° establece que el presidente es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal, así como que el presidente del COPROSEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado; en su Artículo 25°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones;

Que, en el Artículo 15° de la precitada norma, sobre miembros del comité Distrital de Seguridad Ciudadana refiere que está presidido por el Alcalde Distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros; la Autoridad política de mayor nivel de la localidad, jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, la Autoridad Educativa del más alto nivel, a autoridad de salud o su representante, un representante del poder judicial asignado por el presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, un representante del Ministerio Público designado por el Fiscal Superior



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Decano de la Jurisdicción, el Defensor del Pueblo o el que haga sus veces, tres alcaldes de los distritos con mayor electores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las rondas campesinas;

Que, según la Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, indica el siguiente detalle: Artículo 20° atribuciones de alcalde: (...) presidir, instalar y convocar el comité provincial o distrital de seguridad ciudadana según sea el caso;

Que, según el Informe N° 01-2024-MDC/EEMC/Resp.SC-CODISEC, de fecha 26 de enero del 2024, mediante el cual remite el Acta de instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Cajacay, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, es necesario precisar que la Seguridad Ciudadana debe de entenderse a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica, de las vías y espacio públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y fallas, por tal motivo se hace necesario la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Cajacay;

Que, con Resolución N° 008-2023-MDC-A, fue designada la Tec. **MORENO CALLUPE ELOYSA ESPERANZA**, como SECRETARIA TÉCNICA de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, la CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - CAJACAY, la misma que estará integrada por las principales autoridades del Distrito de Cajacay, conforme al detalle siguiente:

PRESIDENTE:

Sr. Felipe Santos Lazaro Sandoval
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay

MIEMBROS:

Sr. Oscar Eduardo Herrera Jara
Jefe de Paz del Distrito de Cajacay

Sra. Avelina Jara Sotelo
Presidenta de la Junta Vecinal del Distrito de Cajacay

Lic. Pérez Portilla Karen Rosa
Jefe del Centro de Salud de Cajacay

Sr. Wilmer Tapia Damián
Subprefecto Distrital de Cajacay

PNP. Félix Adrián Martínez Ayra

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Comisario PNP del Distrito de Cajacay
Prof. Huerta Vargas Rubén
Director de la Institución Educativa N° 86221 San Agustín de Cajacay

Cueva Rupay Magno
Párroco del Distrito de Cajacay

Sr. Poma Trinidad Johnni Willinton
Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay

Abog. Sandra Salas Toledo
Fiscal provincial de la Fiscalía Provincial de Familia de Bolognesi

Prof. Aurea Rodríguez Abarca
Representante de la Institución Educativa Inicial N° 048 Elva Barba Trinidad de Cajacay

Sr. Ronquillo Virhuez Edi Cruz
Serenazgo del Distrito de Cajacay

Sr. Rafael Enrique Vásquez Escobar
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, como Secretaria Técnica del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - CAJACAY**, a la Sra. **MORENO CALLUPE ELOYSA ESPERANZA**, quien deberá de cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la ley N° 30055 y su Reglamento aprobado por D.D N° 011-2014-IN y demás normas al respecto.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, antes conformada, a Gerencia Municipal, Secretaria Técnica y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE